

ESCALAFON GENERAL
DEL CUERPO JURÍDICO-MILITAR.

1876.

ESCALAFONES
DEL CUERPO JURÍDICO-MILITAR,

Y

DEL CUERPO DE ESCRIBANOS DE GUERRA

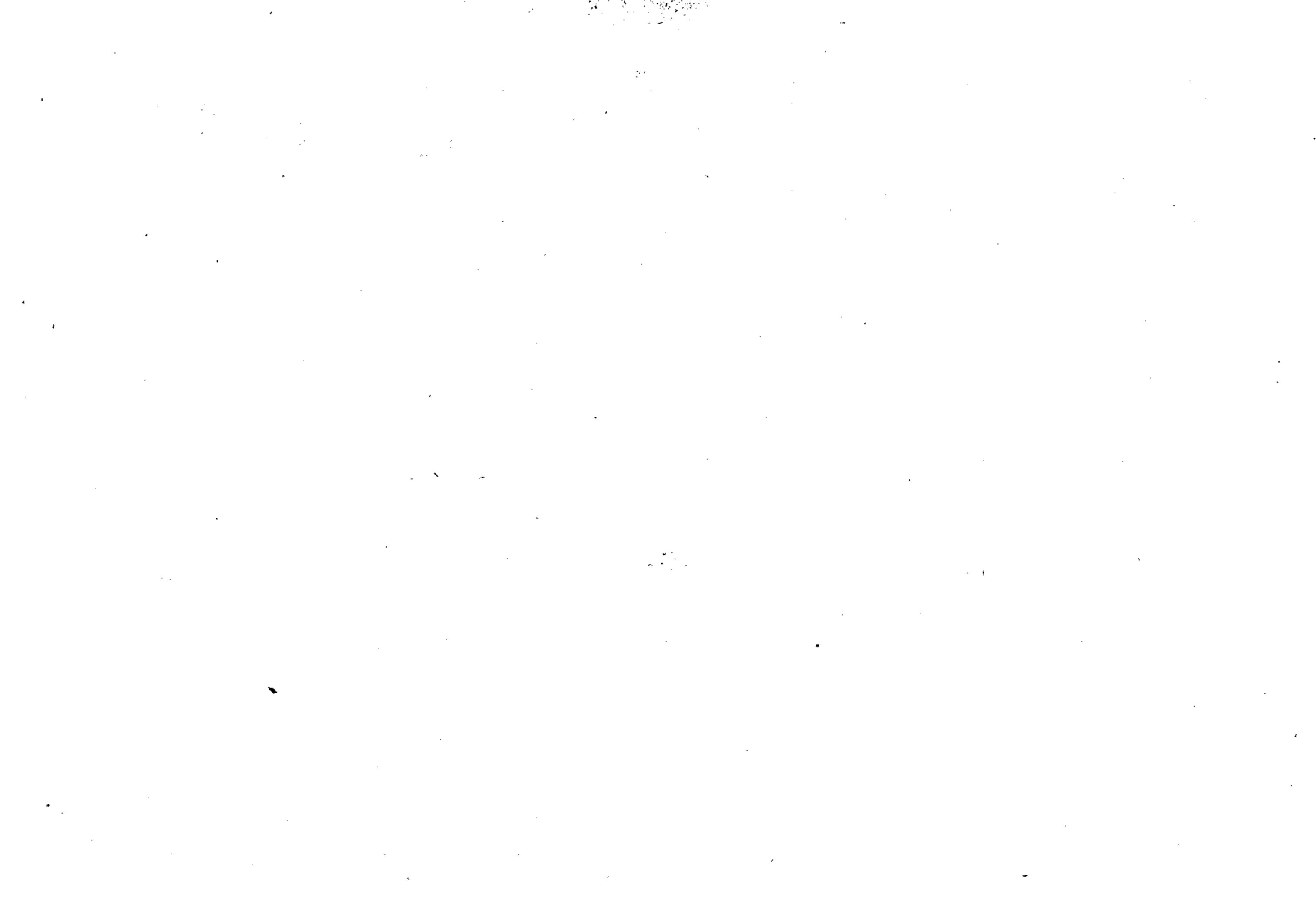
EN

1.º DE ENERO DE 1876.



MADRID.

—
IMPRESA DE ALEJANDRO GOMEZ FUENTENEBO,
Bordadores, 10.



CUERPO JURÍDICO-MILITAR.

JUNTA INSPECTORA.

PRESIDENTE NATO.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de la Guerra, Teniente general D. José Marchesi y Oleaga.

PRESIDENTE ORDINARIO.

Excmo. Sr. Ministro Togado Decano del Consejo Supremo de la Guerra, D. José Gomez Sillero.

VOCALES.

Excmo. Sr. Ministro Togado del Consejo Supremo de la Guerra D. Carlos Apolinario Fernandez de Souza,

Excmo. Sr. Ministro Togado del Consejo Supremo de la Guerra, D. Hilarion Sanz Ortiz.

Excmo. Sr. Fiscal Togado del Consejo Supremo de la Guerra, D. Luis de Tapia y Seijo.

SECRETARIO.

El Abogado Fiscal del Consejo Supremo de la Guerra, D. Marciano Donoso de la Campa y Fernandez.

ESCALAFON GENERAL DEL

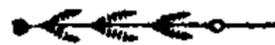


PRIMERA

MINISTROS Y FISCALES TOGADOS DEL

NÚMEROS de la esca- la general.		NOMBRES.	Antigüedad en el empleo de Auditor.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
del empleo efectivo.						
1	1	Excmo. Sr. D. José Fernandez de la Hoz. . . . ,	»	10 Enero 1851	»	19 Marzo 1812
2	2	Excmo. Sr. D. Joaquin Salafranca Vivar. . . .	14 Nov. 1845	21 Set. 1864	14 Nov. 1845	1 Mayo 1817
3	3	Excmo. Sr. D. José Gomez Sillero.	»	6 Oct. 1866	6 Oct. 1866	10 Julio 1809
4	4	Excmo. Sr. D. José María Ruiz Lopez	15 Mayo 1851	28 Mayo 1868	15 Feb. 1849	12 Feb. 1815

CUERPO JURÍDICO-MILITAR.



CATEGORÍA.

CONSEJO SUPREMO DE LA GUERRA.

CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
Gran Cruz de Isabel la Católica.....	Reemplazo en Castilla la Nueva	Véase la regla primera del art. 20 del Reglamento del Cuerpo Jurídico-militar, aprobado por R. O. de 5 de Julio de 1875.
Maestrante de Sevilla.—Caballero y Comendador de Carlos III, y Comendador y Gran Cruz de Isabel la Católica.	Reemplazo en Castilla la Nueva	
Gran Cruz de Isabel la Católica.—Cruz y placa de la Milicia Nacional.....	Consejero Togado del Supremo de la Guerra.	
Gran Cruz blanca del Mérito militar.—Comendador de Isabel la Católica....	Reemplazo en Castilla la Nueva.	

NÚMEROS de la Escala general.		NOMBRES.	Antigüedad en el empleo de Auditor.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
	del empleo efectivo.					
5	5	Excmo. Sr. D. Francisco Monteverde y Leon. .	27 Feb. 1860	14 Oct. 1868	25 Oct. 1859	2 Abril 1816
6	6	Excmo. Sr. D. Carlos Apolinario Fernandez de Souza.	4 Enero 1845	27 Mayo 1873	4 Enero 1845	13 Agos. 1816
7	7	Excmo. Sr. D. Hilarion Sanz Ortiz	15 Abril 1849	27 Mayo 1873	28 Oct. 1844	21 Oct. 1814
8	8	Excmo. Sr. D. Luis de Tapia y Seijo	22 Nov. 1868	4 Junio 1873	24 Set. 1852	7 Junio 1825

CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
Cruz de S. Fernando de 1. ^a clase.—Comendador de Carlos III.—Medalla de la campaña de Africa.....	Reemplazo en Castilla la Nueva.	»
Comendador de Isabel la Católica.—Caballero de Carlos III.....	Consejero Togado del Supremo de la Guerra.	»
Gran Cruz de Isabel la Católica.—Caballero de S. Juan de Jerusalem.....	Consejero Togado del Supremo de la Guerra.	»
Caballero de S. Juan de Jerusalem.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Fiscal Togado del Consejo Supremo de la Guerra.	»

AUDITORES GENER

NÚMEROS de la Escala- la general		GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo de Auditor.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.
	del empleo efectivo.					
9	1	»	»	Sr. D. Manuel Guerrero Rodriguez.	15 May. 1844	19 Oct. 1866
10	2	»	»	Sr. D. José Rodriguez Sanchez.	7 Agos. 1852	17 Julio 1873
11	»	»	»	<i>Excmo. Sr. D. José Nuñez de Prado.</i>	27 Dic. 1859	17 Julio 1873
12	3	»	»	Sr. D. Gregorio Ayneto y Echevarría.	25 Marzo 1860	27 Dic. 1873
13	4	»	»	Sr. D. Pedro de la Casa y Navarro.	25 Marzo 1860	22 Enero 1875

CATEGORÍA.

ALES DE EJÉRCITO.

Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
15 Mayo 1844	9 Abril 1814	Comendador de Isabel la Católica.—Caballero de Carlos III.....	Auditor de la Capitanía general de Cataluña. .	Véase la regla 2. ^a del art. 20 del Reglamento.
7 Agos. 1852	18 Mayo 1820	Comendador de Carlos III..... Grandes cruces de Isabel la Católica y blanca del Mérito militar.—Caballero de Carlos III y de S. Juan de Jerusalem	Auditor de la Capitanía general de Granada. .	»
11 Agos. 1854	21 Dic. 1824	—Medalla de la campaña de Africa.—Cruces de 2. ^a clase blanca y roja del Mérito militar.—Cruz roja de 3. ^a clase del Mérito militar.....	<i>Supernumerario</i>	Es Gobernador civil de la provincia de Sevilla.
9 Set. 1854	16 Feb. 1827	Caballero de Isabel la Católica.—Medalla de la campaña de Africa, cruz roja de 3. ^a clase del Mérito militar.....	Pendiente de colocacion por disolucion del Ejército de Cataluña. . . .	Propuesto para el Ejército de la derecha.
8 Agos. 1856	4 Dic. 1824	Comendador de Carlos III.—Caballero de S. Juan de Jerusalem.—Medalla de la campaña de Africa.—Cruz roja de 2. ^a clase del Mérito militar.—Id. blanca de 3. ^a clase.....	Auditor de la Capitanía general de Castilla la Nueva	»

NÚMEROS de la Escala General.	NÚMEROS del empleo efectivo.	GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo de Auditor.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.
14	5	»	»	Sr. D. Francisco Javier Betegon y Echevarría.	25 Marzo 1860	25 Julio 1875

Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
4 Dic. 1857	13 Mayo 1831	Medalla de la campaña de Africa.—Cruz roja de 2. ^a clase del Mérito militar...	Auditor de la Capitanía general de Andalucía.)	»

AUDITORES DE GUE

NÚMEROS de la escala de la escuela efectivo..		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad. en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
15	1	»	»	Sr. D. Juan Ramirez de Dampierre.	25 Marzo 1860	21 Oct. 1859
16	2	»	»	Sr. D. José Gestoso Roldan	25 Marzo 1860	25 Dic. 1859
17	3	»	»	Excmo. Sr. D. José Sanchez del Aguila y Teba.	21 Agos. 1861	21 Julio 1847
18	4	»	»	Sr. D. Manuel Ramirez Arellano	23 Nov. 1861	28 Dic. 1852

CATEGORÍA.

ARRA DE DISTRITO.

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
28 Enero 1824	Medalla de la campaña de Africa.—Caballero de Isabel la Católica.—Cruz de 1. ^a clase de S. Fernando.....	Reemplazo en Castilla la Nueva	»
10 Marzo 1822	Medalla de la campaña de Africa.....	Auditor de la Capitanía general de Galicia. . .	»
5 Marzo 1815	Gran cruz de Isabel la Católica.—Comendador de Carlos III.—Caballero de S. Juan de Jerusalem.—Cruz de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Auditor de la Capitanía general de Navarra . .	»
4 Nov. 1823	Comendador de Isabel la Católica.—Caballero de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar	Auditor de la Capitanía general de Valencia. .	»

NÚMEROS de la Escala del empleo efectivo.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
19	5	»	Auditor general de Ejército.	Sr. D. Mauricio Hernando Navas.	24 Mayo 1862	4 Feb. 1852
20	6	»	»	Sr. D. Rafael Maldonado Alvarez.	19 Junio 1865	19 Junio 1865
21	7	»	Auditor general de Ejército.	Sr. D. Antonio Alcaráz Frances.	4 Set. 1866	23 Nov. 1861
22	»	»	<i>Auditor general de Ejército.</i>	<i>Sr. D. José Albarran Garcia.</i>	22 Nov. 1868	18 Julio 1851
23	8	»	»	Sr. D. Ramon Cardenal Ruiz	14 Enero 1869	10 Dic. 1851
24	9	»	»	<i>Pablo</i> Sr. D. Pedro Blanco y Hernandez.	29 Dic. 1870	10 Oct. 1852

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
22 Set. 1822	Comendador de Carlos III é Isabel la Católica	Ejército del Norte. . . .	»
26 Mayo 1823	Comendador de Isabel la Católica.—Caballero de Carlos III y S. Juan de Jerusalem.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.—Cruz de 1. ^a clase de Beneficencia.....	Auditor de la Capitanía general de Castilla la Vieja.	»
31 Marzo 1825	Comendador ordinario de Carlos III.—Comendador de número de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar	Reemplazo en Castilla la Nueva.	Ha sido Auditor Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
20 Julio 1823	Caballero de Carlos III y de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	<i>Auditor de la Capitanía general de Cuba. . . .</i>	Idem.—Véase la regla 3. ^a del artículo 20 del Reglamento.
29 Junio 1815	Caballero de Carlos III y de Isabel la Católica.....	Auditor de la Capitanía general de Búrgos . .	»
29 Junio 1825	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Teniente Fiscal Togado del Consejo supremo de la Guerra	Ha sido Abogado Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

NUMEROS de la Escala general.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
25	10	»	»	Sr. D. Luciano Dueñas de Medina	30 Enero 1871	11 Marzo 1855
26	11	»	{ Auditor gene- ral de Ejército.	Sr. D. Antonino Ezquerro y Labrador	30 Enero 1871	11 Marzo 1855
27	12	»	»	Sr. D. Rafael García de la Torre	19 Dic. 1871	31 Marzo 1853
28	13	»	»	Sr. D. Fernando Hervás y Capuz.	19 Dic. 1871	6 Agos. 1855
29	14	»	»	Sr. D. Roque Gomez Collantes	3 Marzo 1873	1.º Agos. 1858
30	»	»	»	<i>Sr. D. Constantino Vazquez Rojo.</i>	28 Feb. 1874	16 Nov. 1858

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
13 Dic. 1820	Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica. — Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.	Auditor de la Capitanía general de Baleares . .	»
10 Mayo 1830	Comendador de Carlos III. — Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar. — Otra idem idem. — Comendador de número de Isabel la Católica.....	Reemplazo en Castilla la Nueva	Es Auditor honorario de Marina. Estuvo comprendido en la Real orden de 26 de Octubre de 1871.
2 Nov. 1827	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Auditor de la Comandancia gral. de Céuta.	Aunque se le nombró Abogado de pobres de Céuta en 31 de Marzo de 1853, no ganó antigüedad como Fiscal hasta trascurridos dos años, al tenor de la disposición 9. ^a del art. 2. ^o del Real decreto de 22 de Diciembre de 1852, entonces vigente.
8 Set. 1818	Comendador de número de Isabel la Católica. — Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica. — Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Auditor de la Capitanía general de Vascongadas	»
17 Mayo 1827	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar. — Caballero de Carlos III.....	Auditor de la Capitanía general de Extremadura	»
4 Agos. 1832	»	<i>Supernumerario</i>	Se le considera la antigüedad en el empleo efectivo actual, al tenor de la expresada regla 3. ^a del artículo 20 del Reglamento.

NÚMEROS de la Escala- la General.	del empleo efectivo.	GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
31	15	»	»	Sr. D. César Piquer y Morales.	28 Feb. 1874	25 Oct. 1859
32	»	»	»	<i>Sr. D. José García Damian.</i>	9 Abril 1874	11 Nov. 1854
33	16	»	»	Sr. D. Apolinar de Rato Hevia	8 Feb. 1875	16 Feb. 1860
34	17	»	»	Sr. D. José Catalán y Luzarreta.	14 Agos. 1875	7 Abril 1858

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
2 Marzo 1837	Medalla de la campaña de Africa.....	Auditor de la Capitanía general de Aragon. . .	»
15 Feb. 1824	Cruz roja de 2. ^a clase del Mérito militar.....	<i>Auditor del Departamento central de Cuba</i>	Pendiente de expediente.
23 Julio 1829	Comendador de Isabel la Católica y de número de id.....	Reemplazo en Castilla la Nueva.	»
25 Set. 1814	Cruz de Carlos III.—De plata de 1. ^a clase de S. Fernando.—Blanca de 1. ^a clase del Mérito militar.—Otra idem de 2. ^a	Auditor de la Capitanía general de Canarias. .	Aunque se le nombró Abogado de pobres de Céuta en 7 de Abril de 1858, no ganó antigüedad como Fiscal hasta transcurrir dos años, al tenor de la disposición 9. ^a del art. 2. ^o del Real decreto de 22 de Diciembre de 1852, entonces vigente. Se hace esta advertencia, en cumplimiento de la Real orden de 12 de Setiembre de 1871.

TENIENTES AUDITORES DE GUE

NÚMEROS de la esca- la general.		del empleo efectivo..	GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad. en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
35	1	»	»	{ Auditor de Dis- trito. }	Sr. D. Pascual Perier y Gallego.	3 Marzo 1873	22 Agos. 1860
36	2	»	»	»	D. Federico Cerrada y Martinez.	1.º Oct. 1873	25 Oct. 1860
37	3	»	»	{ Auditor de Dis- trito. }	Sr. D. Manuel Urdangarin y Echaniz.	1.º Oct. 1873	13 Julio 1863
38	»	»	»	{ Auditor de Dis- trito. }	Sr. D. Feliciano Sanz Pasalodos.	1.º Oct. 1873	29 Enero 1864

CATEGORÍA.

ARRA DE PRIMERA CLASE.

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
1.º Oct. 1812	S. Juan de Jerusalem.—Caballero de la orden civil de Beneficencia en la segunda categoría.....	Reemplazo en Castilla la Nueva	Véase la regla 4.ª del art. 20 del Reglamento.
2 Abril 1831	Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito militar.....	Capitanía gral. de Cataluña.	»
16 Julio 1834	Dos cruces blancas de 2.ª clase del Mérito militar.....	Capitanía gral. de Castilla la Nueva.	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.
9 Junio 1821	Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito militar.....	<i>Auditor de la Capitanía general de Puerto-Rico</i>	Idem.

NÚMEROS de la Escala- la general.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
39	»	»	<i>Auditor de Distrito</i>	<i>Sr. D. Carlos Mariano Rodriguez Añon.</i>	2 Oct. 1873	26 Feb. 1864
40	»	»	»	<i>D. José Roca y Vilaseca.</i>	6 Marzo 1874	22 Abril 1864
41	4	{ Auditor de Distrito.. }	»	Sr. D. Nicolás Tello Lahoz.	6 Marzo 1874	7 Nov. 1864
42	5	»	»	{ Sr. D. Jaime Alvarez de Bohorques , conde de Canillas de los Torneros de Enriquez. }	6 Marzo 1874	11 Abril 1865
43	6	»	»	D. Federico Morales y Albo.	18 Marzo 1874	7 Dic. 1863
44	»	»	<i>Auditor de Distrito.</i>	<i>Sr. D. Manuel Toledo y Muñoz.</i>	18 Marzo 1874	12 Nov. 1868

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
16 Junio 1835	»	<i>Auditor del Departamento oriental de Cuba</i>	»
13 Set. 1829	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	<i>Teniente Auditor de la Capitanía general de Filipinas.</i>	»
11 Set. 1838	»	Ejército del Norte.	Se le considera la antigüedad en el empleo efectivo segun la regla 3. ^a del art. 20 del Reglamento. El grado de Auditor es la equivalencia de los honores.
7 Agos. 1838	Comendador de Carlos III.....	<i>Abogado Fiscal 1.^o del Consejo Supremo de la Guerra.</i>	Ha sido Abogado Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
6 Dic. 1831	Cruz de Carlos III.....	<i>Capitanía general de Granada.</i>	Aunque se le nombró Abogado de pobres de Céuta en 7 de Diciembre de 1863, no ganó antigüedad como Fiscal hasta transcurridos dos años, al tenor de la disposicion 9. ^a del art. 2. ^o del decreto de 22 de Diciembre de 1852 entonces vigente. Es en comision Asesor del Gobierno militar de Cartagena.
21 Oct. 1815	»	<i>Reemplazo en Cuba.</i>	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.

NÚMEROS de la Escala general.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
45	7	»	»	D. Marciano Donoso de la Campa y Fernandez. .	14 Agos. 1875	12 Dic. 1868
46	8	»	{ Auditor de Distrito }	Sr. D. Joaquin Fuentes Bustillos.	14 Agos. 1875	16 Dic. 1868
47	9	»	{ Auditor general de Ejército }	Sr. D. Andrés García Gomez de la Serna.	14 Agos. 1875	21 Dic. 1868

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
7 Agos. 1842	Cruz blanca de 1. ^a clase del Mérito militar.....	Abogado Fiscal 2. ^o del Consejo Supremo de la Guerra.	Ha sido Abogado Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
25 Marzo 1836	Comendador de Carlos III é Isabella Católica.—Caballero de S. Juan de Jerusalem.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Ejército del Norte . . .	»
16 Marzo 1827	Comendador de Carlos III.....	Capitanía general de Andalucía	»

TENIENTES AUDITORES DE

NÚMEROS de la Escala general.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
48	1	»	{ Teniente Auditor de 1.ª clase	D. Carlos Arriera y Llamas.	19 Dic. 1871	14 Enero 1869
49	2	»	»	D. Enrique Zamora y Alavés.	19 Dic. 1871	12 Feb. 1869
50	3	»	{ Auditor de Distrito.	Sr. D. Simon Marqués del Plano.	19 Dic. 1871	30 Abril 1869
51	»	»	{ Auditor de Distrito	<i>Sr. D. Enrique Enciso de la Joya.</i>	9 Agos. 1872	5 Mayo 1869

CATEGORÍA.

GUERRA DE SEGUNDA CLASE.

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
19 Enero 1839	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar	Capitanía general de Castilla la Vieja	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.
23 Set. 1841	Dos cruces rojas de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Capitanía general de Aragon.	Estuvo comprendido en la Real orden de 26 de Octubre de 1871.
18 Feb. 1829	»	Relator del Consejo Supremo de la Guerra. . .	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.
15 Mayo 1826	»	<i>Auditor de la Capitanía general de Filipinas en comision.</i>	Idem.

NÚMEROS de la Escala general.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
	del empleo efectivo.					
52	4	»	Auditor general de Ejército	Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas.	9 Agos. 1872	11 Nov. 1869
53	5	»	»	D. Eduardo García y Ruiz.	11 Julio 1873	20 Abril 1870
54	6	»	»	D. José Oliver y García.	1.º Oct. 1873	30 Mayo 1870
55	7	»	»	D. Antonio Ugarte y Lopidana.	18 Marzo 1874	17 Abril 1871

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
19 Feb. 1824	Gran cruz de Isabel la Católica.—Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica.—Caballero de Santiago y S. Juan.—Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.....	Ejército del Norte. . . .	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.
22 Nov. 1835	Cruz de Carlos III.....	Relator del Consejo Supremo de la Guerra. .	Ha sido Fiscal y Asesor del Juzgado privativo de Artillería é Ingenieros del distrito de Granada.
12 Marzo 1842	»	Capitanía general de Valencia.	»
14 Junio 1845	Cruz blanca de 1. ^a clase del Mérito militar.....	Capitanía general de Galicia.	»

TENIENTES AUDITORES DE GU

NÚMEROS de la esca- la general.		GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
56	1	»	»	D. Pedro Trapero Gonzalez Rabanal	18 Abril 1871	18 Abril 1871
57	2	»	{ Auditor gene- ral de Ejército.	Excmo. Sr. D. Juan Chinchilla Diaz de Oñate. .	6 Julio 1871	6 Julio 1871
58	»	»	{ Teniente Au- ditor de 2.ª cl.	D. José Ramon Becerra de Gárate.	9 Julio 1871	9 Julio 1871
59	3	»	»	D. José Ginestá y Compañó.	17 Julio 1871	17 Julio 1871

CATEGORÍA.

ERRA DE TERCERA CLASE.

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
1.º Dic. 1827	»	Comandancia gral. de Céuta.....	»
26 Enero 1834	Gran Cruz de Isabel la Católica.....	Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Le comprende la observacion hecha á D. Pascual Perier.
19 Marzo 1842	Comendador de Carlos III é Isabella Católica.....	<i>Capitanía general de Puerto-Rico.</i>	Artículo 13 del decreto de 19 de Octubre de 1860 y 8.º del de 9 de Abril de 1874.
3 Nov. 1836	»	Capitanía general de Baleares.....	»

NUMEROS de la Escala General.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
60	4	»	»	D. Juan Romero y Maldonado.	19 Dic. 1871	19 Dic. 1871
61	5	»	»	D. Ramon Suarez y Artalejo.	26 Abril 1872	26 Abril 1872
62	6	»	»	D. Melquiades Larrazabal Palacios.	1.º Oct. 1873	1.º Oct. 1873
63	7	»	»	D. José María Diaz de Souza.	18 Nov. 1873	18 Nov. 1873
64	8	»	»	D. Joaquin Guérrero del Valle.	18 Nov. 1873	18 Nov. 1873
65	9	»	»	D. Federico Rauret y Suyastres.	9 Dic. 1873	9 Dic. 1873

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
10 Abril 1841	»	Capitanía general de Vascongadas.	Fué Aspirante. Se hace esta observacion para que conste el origen de los ingresados desde 26 de Octubre de 1871. Se halla desempeñando el cargo de Auditor de las Divisiones de Guipúzcoa y Vizcaya.
2 Feb. 1838	Cruz roja de 1. ^a clase del Mérito militar.—Medalla de Alfonso XII.....	Reemplazo en Valencia.	Fué Aspirante.
11 Nov. 1820	»	Capitanía general de Búrgos.	Ha sido Fiscal de Artillería é Ingenieros del Distrito de Vascongadas, y como tal fué Aspirante preferente.
21 Enero 1847	»	Capitanía general de Extremadura.	Ingresó por oposicion.
8 Oct. 1842	Cruz de 1. ^a clase del Mérito militar...	Capitanía general de Navarra.	Ingresó por oposicion.
13 Dic. 1847	»	Capitanía general de Canarias.	Ingresó por oposicion.

NÚMEROS de la Escala- la general.		del empleo efectivo.	GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
66	10	»	»	»	D. Pablo Cases y Arana.	9 Dic. 1873	9 Dic. 1873
67	11	»	»	»	D. Leopoldo Gonzalez y Gutierrez.	18 Marzo 1874	18 Marzo 1874
68	12	Teniente Auditor de 2.ª clase. .	»	»	D. Mariano Gimenez Martinez Carrasco.	30 Enero 1875	30 Mayo 1874
69	»	»	»	Teniente Au- ditor de 2.ª cl..	D. Alejandro Chacel Berasátegui	30 Enero 1875	30 Mayo 1874

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
2 Nov. 1847	»	Auxiliar de la Auditoría de Granada.	Ingresó por oposicion.
2 Nov. 1839	»	Auxiliar de la Auditoría de Andalucía.	Ingresó por oposicion.
16 Mayo 1848	»	Ejército del Norte. . . .	Ingresó por oposicion.
11 Mayo 1846	»	<i>Teniente Auditor 2.º de la Capitanía general de Cuba.</i>	Fué Aspirante.

NÚMEROS de la esca- la general.		GRADOS.	Empleos superio- res sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
	del empleo efectivo..					
70	1	»	»	D. Andrés Lopez de Lerena.	21 Junio 1874	21 Junio 1874
71	2	»	»	D. Joaquin Abreu Cerain.	17 Julio 1874	17 Julio 1874
72	3	»	»	D. José de Póo Arnaiz.	26 Julio 1874	26 Julio 1874
73	»	»	»	<i>D. Félix Gonzalez Carballeda.</i>	26 Julio 1874	26 Julio 1874

CATEGORÍA.

IARES.

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
6 Marzo 1830	»	Auxiliar de la Auditoría de Castilla la Nueva. . .	Fué Aspirante.
16 Marzo 1848	»	Idem.	Ingresó por oposicion.
30 Julio 1832	»	Auxiliar de la Auditoría de Cataluña.	Fué Aspirante.
29 Julio 1849	»	<i>Supernumerario.</i>	Ingresó por oposicion. Es Auxiliar de la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado en el Ministerio de Gracia y Justicia.

NÚMEROS de la Escala- la general.		del empleo efectivo.		GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
74	»	»	»	»	»	<i>D. José de Lara Ortiz.</i>	22 Set. 1874	22 Set. 1874
75	4	»	»	»	»	D. Victoriano Rivero Belloso.	11 Nov. 1874	11 Nov. 1874
76	5	»	»	»	»	D. Antonio Conejos D'Ocon.	5 Mayo 1875	5 Mayo 1875
77	6	»	»	»	»	D. Nicolás de la Peña Cuellar.	5 Mayo 1875	5 Mayo 1875
78	»	»	»	»	{ <i>Teniente Au-</i> <i>ditor de 3.ª cl. . .</i>	<i>D. Antonio Monreal Alvarez.</i>	11 Mayo 1875	11 Mayo 1875
79	7	»	»	»	»	D. Rafael Fernandez Abril.	17 Mayo 1875	17 Mayo 1875

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
17 Abril 1833	»	<i>Supernumerario</i>	Fué Aspirante. Es Auxiliar del Ministerio de Fomento.
24 Marzo 1829	»	{ Asesor del Gobierno mi- litar de Melilla.	Ultimo Aspirante de los que tuvieron reservado su derecho por el art. 10 del Real decreto de 19 de Octubre de 1866.
16 Julio 1852	»	{ Abogado de pobres de Céuta.	Ingresó por oposicion.
21 Feb. 1852	»	{ Abogado de pobres de Céuta.	Idem.
4 Dic. 1850	»	<i>En la isla de Cuba</i>	Idem.
18 Marzo 1851	»	{ Reemplazo en Castilla la Nueva.	Idem.

NÚMEROS de la Escala la general.	del empleo efectivo.	GRADOS.	Empleos superiores sin antigüedad.	NOMBRES.	Antigüedad en el empleo efectivo actual.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.
80	»	»	<i>Teniente Auditor de 3.ª cl.</i>	<i>D. Mariano García Aparicio.</i>	14 Agos. 1875	14 Agos. 1875
81	»	»	<i>Teniente Auditor de 3.ª cl.</i>	<i>D. Fernando Solano Vial.</i>	26 Agos. 1875	26 Agos. 1875

Fecha del nacimiento.	CONDECORACIONES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
15 Feb. 1848	»	<i>En la isla de Cuba.</i> . .	Ingresó por oposicion.
24 Abril 1847	»	<i>En la isla de Cuba.</i> . .	Idem.

ALTAS

DESDE QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO ESCALAFON EN 30 DE JUNIO DE 1874.

EMPLEOS.	NOMBRES.	MOTIVO DEL ALTA.
Ministro Togado.	Excmo. Sr. D. Joaquin Salafranca Vivar.	Reingresado al servicio por R. O. de 13 de Abril de 1875.
Idem	Excmo. Sr. D. José Gomez Sillero.	Id. por R. O. de 4 de Enero de 1875.
Auditor general de Ejército. . .)	Excmo. Sr. D. José Hernando Alcubilla. . .)	Id. por O. de 7 de Agosto de 1874.
Teniente Auditor de 3. ^a clase. . .)	D. Melquiades Larrazabal Palacios	Id. por O. de 18 de Agosto de 1874.
Auxiliar	D. Joaquin Abreu Cerain.	Ingresó por O. de 17 de Julio de 1874, como opositor.
Idem.	D. José de Póo Arnaiz	Id. por O. de 26 de Julio de 1874, como Aspirante de los que tenían reservado su derecho per el artículo 10 del Real decreto de 19 de Octubre de 1866.

EMPLEOS.	NOMBRES.	MOTIVO DEL ALTA.
Auxiliar.	D. Félix Gonzalez Carballeda.	Ingresó por O. de 26 de Julio de 1874, como Opositor.
Idem.	D. José de Lara Ortiz.	Ingresó por O. de 22 de Setiembre de 1874, como Aspirante.
Idem.	D. Victoriano Rivero Beloso.	Ingresó por O. de 11 de Noviembre de 1874, como Aspirante.
Idem.	D. Amador Montalban y Mazo.	Ingresó por R. O. de 30 de Enero de 1875, como Aspirante.
Idem.	D. Antonino Guzman Rodriguez.	Ingresó por R. O. de 5 de Abril de 1875, como Aspirante.
Idem.	D. Antonio Conejos D'Ocon.	Ingresó por R. O. de 5 de Mayo de 1875, como Opositor.
Idem.	D. Nicolás de la Peña Cuellar.	Idem.
Idem.	D. Andres Benitez Porrail.	Ingresó por R. O. de 11 de Mayo de 1875, como Opositor con destino á Cuba.

EMPLEOS.	NOMBRES.	MOTIVO DEL ALTA
Auxiliar	D. Antonio Monreal Alvarez.	Ingresó por R. O. de 11 de Mayo de 1875, como Opositor con destino á Cuba.
Idem.	D. Rafael Fernandez Abril.	Ingresó por R. O. de 17 de Mayo de 1875, como Opositor.
Idem.	D. Mariano Garcia Aparicio.	Ingresó por R. O. de 14 de Agosto de 1875, como Opositor con destino á Cuba.
Idem.	D. Fernando Solano Vial.	Ingresó por R. O. de 26 de Agosto de 1875, como Opositor con destino á Cuba.

BAJAS

DESDE QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO ESCALAFON.

EMPLEOS.	NOMBRES.	MOTIVO DE LA BAJA.
Ministro;Togado.	Excmo. Sr. D. Gregorio Hurtado y Roig.	Por retiro.
Auditor general de Ejército. . .)	Excmo. Sr. D. José Hernando Alcubilla..	Por retiro.
Auditor de Distrito.)	Sr. D. Miguel Moreno Maisonave.	Por retiro.
Teniente Auditor de 1.ª clase. . .)	D. Elías Zúñiga Castro. . ,	Por retiro.
Teniente Auditor de 3.ª clase. . .)	D. Mariano Nava Mendez Campomanes. . .	Por no haber marchado á la Isla de Cuba , adonde le había correspondido ir por sorteo reglamentario con el empleo supernumerario superior.
Auxiliar.	D. Enrique del Castillo y Alba.	Por falta de presentacion en su destino.

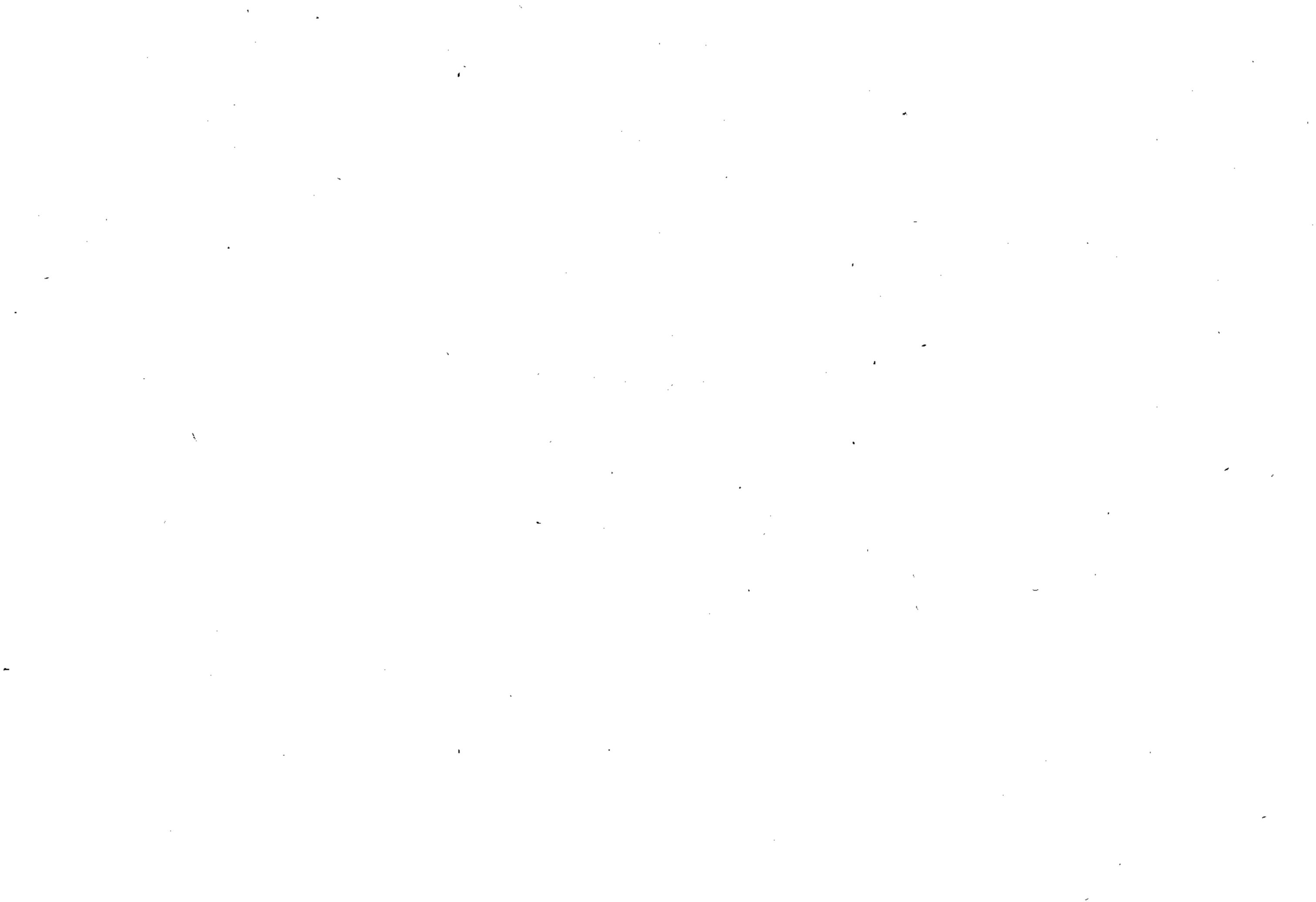
EMPLEOS.	NOMBRES.	MOTIVO DE LA BAJA.
Auxiliar	D. Amador Montalban y Mazo.	Por renuncia.
Idem.	D. Antonino Guzman Rodriguez	Por renuncia.
Idem.	D. Andrés Benitez Porral.	Por renuncia del empleo que había conseguido con destino á la Isla de Cuba, á cuyo Distrito estuvo destinado con el empleo supernumerario superior.

NOTA. Además, en cumplimiento de la regla 1.^a del art. 20 del Reglamento, los individuos comprendidos en el adicional á la primera categoría del último Escalafon que se ha publicado, ó sea el de 30 de Junio de 1874, dejan de incluirse en éste.

ESCALAFON DE ASPIRANTES-OPOSITORES

A INGRESO

EN EL CUERPO JURÍDICO MILITAR.



ASPIRANTES-OPOSITORES

que por haber merecido la calificación de SOBRESALIENTES, tienen, por R. O. de 5 de Mayo de 1875, derecho ilimitado al ingreso.

NÚMEROS.	NOMBRES.	NÚMEROS.	NOMBRES.
1	D. Francisco Ugarte y Pagés.	14	D. Conrado Solsona Baselga.
2	D. Antonio García Alix.	15	D. Pedro Lopez Carbonero.
3	D. José Fernandez Giner.	16	D. Carlos Cuenca Velasco.
4	D. Francisco Zurbano Fernandez.	17	D. Ramon Pastor Rodriguez.
5	D. Angel García Goñi.	18	D. Carlos Rangel Ortiz.
6	D. Sixto Miralles Gallen.	19	D. Gabriel Echanove Aragon.
7	D. Rosendo Sauri Fontfredá.		
8	D. Pedro Buesa Pison.		
9	D. Alberto Laveron Vasconi.		
10	D. Ramon Julian Soler.		
11	D. Manuel de Paso Fernandez.		
12	D. José Rodriguez Morales y Chacon.		
13	D. Antonino Peira Fernandez.		

OPOSITORES

que por haber merecido la calificación de **NOTABLEMENTE APROVECHADOS**, tienen concedido por R. O. de 5 de Mayo de 1875 derecho eventual al ingreso por las vacantes de Auxiliar que puedan ocurrir en el término de tres años, y despues que hubiesen ingresado los Sobresalientes.

NÚMEROS.	NOMBRES.	NÚMEROS.	NOMBRES.
1	D. Gerardo Berjano Escobar.	13	D. José Quevedo Rodriguez.
2	D. Isidro de Diego y Lara.	14	D. José Ortega Saenz-Diente.
3	D. Manuel Martinez Añibarro.	15	D. Eduardo Muro Carvajal.
4	D. Benito Cervigon y Lerin.	16	D. Ricardo Elizondo Mendioroz.
5	D. Andrés Benitez Porral.	17	D. Ramon Magenis Larrumbe.
6	D. Guillermo Montoya Gauna.	18	D. Federico de la Fuente Trujillo.
7	D. Vicente San Gil Villanueva.	19	D. Jesualdo Morcillo Valero.
8	D. Joaquin Vivas Salazar.	20	D. Teodulfo Gil Gutierrez.
9	D. Ernesto de la Guardia Pulido.		
10	D. Ramon García Romero.		
11	D. Felipe Cardiel Velasco.		
12	D. Vicente Ceballos Angulo.		

OPOSITORES

aprobados con nota de BUENOS, á quienes por R. O. de 5 de Mayo de 1875 se les ha declarado, en falta de Sobresalientes y Notablemente aprovechados, el derecho á ser preferidos á cualesquiera otros Letrados, no pertenecientes al Cuerpo, para las sustituciones é interinidades, comisiones y servicios accidentales.

NÚMEROS.	NOMBRES.	NÚMEROS.	NOMBRES.
1	D. Francisco Aparicio Sureda.	13	D. Francisco Sanchez Regalado.
2	D. Eugenio Posada Fernandez.	14	D. Domingo Negro Rojo.
3	D. Eduardo del Castillo Infante.	15	D. Miguel Rodriguez Rios.
4	D. Enrique Lopez Prieto.	16	D. Luis Urbina Aramburu.
5	D. Juan Llera Alcázar.	17	D. Guillermo García Martinez del Rincon
6	D. Marcelino García de Juan.	18	D. Francisco Alcalde Zavalza.
7	D. Angel Puente Llobet.	19	D. Manuel Molina Molina.
8	D. Manuel Sanz Ansorena.	20	D. Guillermo de la Escosura Giner.
9	D. Julian Amós Sevilla y Espada.	21	D. Perfecto de Mira Miguel.
10	D. Emilio de Alvear y Pedraja.	22	D. Rafael Puig Pellicer.
11	D. Angel Leon Fernandez.	23	D. Federico Marin Lopez.
12	D. Cayo Gironés Alvarez.		

ESCALAFON

DEL CUERPO

DE ESCRIBANOS DE GUERRA.

ESCRIBANOS DE

NÚMS.	NOMBRES.	Fecha del ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
1	D. Vicente Castañeda Diana.	22 Marzo 1858.	11 Diciembre 1817.
2	D. Manuel Gonzalez Buscató.	16 Noviembre 1859.	12 Agosto 1827.
3	D. Evaristo Gomez Fernandez.	28 Enero 1863.	26 Octubre 1832.
»	<i>D. Alejandro Nuñez de Villavicencio</i>	8 Febrero 1865.	7 Octubre 1836.
4	D. José Arbona Sanz.	26 Agosto 1866.	29 Diciembre 1836.
5	D. José Martinez Romero.	29 Julio 1859.	24 Diciembre 1819.

PRIMERA CLASE.

CRUCES Y HONORES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
Comendador de Carlos III é Isabel la Católica.—Honores de Escribano de Cámara del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública.....	Notario de las Oficinas militares de Castilla la Nueva	Es Notario del Colegio de Madrid. Cesó en la Escribanía principal del Juzgado de Castilla la Nueva por supresion que por decreto de 10 de Febrero de 1869 se hizo de dicha Escribanía que con 5.000 pesetas de sueldo constituyó la primera clase á virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1866. Por orden de 31 de Julio de 1874 se le concedió el destino actual.
Medalla de la campaña de Africa.....	Reemplazo en Castilla la Nueva.....	»
Caballero de Carlos III.....	Castilla la Nueva.	Por el número 4 del decreto de 10 de Febrero de 1869, quedaron constituyendo la 1. ^a clase las Escribanías de Castilla la Nueva, Cataluña Granada y Andalucía.
»	<i>Cuba.</i>	Por orden de 27 de Mayo de 1874 se resolvió que los Escribanos de Guerra de Ultramar, considerado el de Cuba de 1. ^a clase y los de Puerto-Rico y Filipinas de 2. ^a , formen parte del Cuerpo de Escribanos de Guerra, sin más diferencia con los Escribanos de la Península que el aumento de haberes.
Cruz roja de 1. ^a clase del Mérito militar.....	Cataluña.	»
»	Andalucía.	»

NÚMS.	NOMBRES.	Fecha del ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
»	<i>D. Mariano Molina y Deza.</i>	23 Agosto 1850.	8 Diciembre 1807.
»	D. Eugenio Arija Rodriguez..	7 Noviembre 1851.	6 Setiembre 1807.
»	<i>D. Teodoro Gonzalez del Hoyo</i>	11 Noviembre 1854.	9 Noviembre 1828.
1	D. Víctor Casado García.	23 Julio 1857.	3 Setiembre 1826.
»	<i>D. Antonio María de Aldrey é Iribar.</i>	3 Setiembre 1859.	8 Diciembre 1828.
2	D. José San Bartolomé Micheo.	1.º Noviembre 1859	27 Abril 1821.

SEGUNDA CLASE.

CRUCES Y HONORES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
»	<i>Filipinas</i>	»
»	Reemplazo en Burgos.	Pendiente de expediente.
Caballero de Isabel la Católica.....	Céuta.	Ha optado por la inamovilidad. Es Notario del Colegio de Sevilla con residencia en Géuta.
»	Oficial mayor habilitado para el despacho de la Escribanía de cámara del Consejo Supremo de la Guerra.....	Ha sido Escribano de diligencias del Juzgado de la Capitanía general de Cataluña.
Caballero de Isabel la Católica y Carlos III.— Cruz blanca de 1. ^a clase del Mérito militar.	Puerto-Rico.	»
Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica.— Medalla de la campaña de Africa.....	Castilla la Vieja. . . .	»

NÚMS.	NOMBRES.	Fecha del ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
»	<i>D. Vicente Rivas Vazquez.</i>	26 Febrero 1860.	17 Enero 1820.
3	D. Antonio Castaño Clariana.	6 Setiembre 1865.	23 Marzo 1835.
4	D. Francisco Cordero Gonzalez.	2 Abril 1867.	19 Julio 1818.

CRUCES Y HONORES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
Medalla de Africa y honores de Jefe de Administracion.....	Galicia.	Ha optado por la inamovilidad.
Cruz blanca de 1. ^a clase del Mérito militar.— Cruz roja de 1. ^a clase del Mérito militar..	Aragon.	
	Valencia.	

NÚMS.	NOMBRES.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento.
»	<i>D. Domingo Benitez Falti.</i>	18 Junio 1845.	»
»	<i>D. Juan Ferrer y Perelló.</i>	17 Setiembre 1850.	8 Setiembre 1822.
»	<i>D. Genaro Martin Villoch.</i>	1.º Agosto 1856.	19 Setiembre 1821.
1	D. Manuel Eduardo Lopez.	2 Diciembre 1868.	7 Marzo 1836.
2	D. José Naude Atienza.	13 Diciembre 1868.	14 Noviembre 1824.
3	<i>D. Juan Mena Corrales.</i>	15 Abril 1871.	9 Febrero 1843.

TERCERA CLASE.

CRUCES Y HONORES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
»	<i>Extremadura</i>	
»	<i>Baleares</i>	Han optado por la inamovilidad.
»	<i>Navarra</i>	
»	<i>Canarias</i>	»
»	<i>Granada</i>	Se entiende en comision el desempeño de la Escribania de 1. ^a clase.
»	<i>Céuta</i> (de diligencias).	Se le ha declarado inamovible por R. O. de 16 de Junio de 1875, sin perjuicio del ascenso cuando le corresponda en Céuta.

NÚMS.	NOMBRES.	Fecha de ingreso en el Cuerpo.	Fecha del nacimiento .
4	D. Gumersindo Diaz de Arcaya y Echevarri	23 Diciembre 1873. . .	14 Febrero 1848. . . .
5	D. Francisco Constenla Lopez.	21 Junio 1874.	»

CRUCES Y HONORES.	SITUACION.	OBSERVACIONES.
»	Vascongadas	»
»	Reemplazo en Galicia.	»

ALTAS Y BAJAS EN EL CUERPO DESDE QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO ESCALAFÓN.

ALTAS.

PRIMERA CLASE.

D. Narciso de Castro Bermudez. { Por orden de 18 de Agosto de 1874 se le dió de alta provisional como Escribano que había sido del Juzgado de la Capitanía general de Andalucía á la sazón procesado.

BAJAS.

PRIMERA CLASE.

D. Narciso de Castro Bermudez. { Por orden de 7 de Noviembre de 1874, que dejó sin efecto la de 18 de Agosto de aquel año.

SEGUNDA CLASE.

D. Antonio Travesí Garbayo | Por R. O. de 22 de Mayo de 1875, se reiteró su baja.

D. Mariano Lopez Morales. | Por defuncion

ADICION.



PLANTILLA ACTUAL DEL CUERPO JURIDICO-MILITAR

Y DEL DE ESCRIBANOS DE GUERRA.

3 Ministros.	} Togados del Consejo Supremo de la Guerra.	4
1 Fiscal.		

AÚDITORES GENERALES DE EJÉRCITO.

1 para cada una de las Capitanías generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía y Granada.	} 5
1 para el ejército de Cataluña.	
1 <i>para la Capitanía general de la isla de Cuba.</i>	1

AUDITORES DE GUERRA DE DISTRITO.

1 para cada una de las Capitanías generales de Valencia, Galicia, Aragon, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas, Búrgos, Extremadura, Navarra, Islas Baleares é Islas Canarias y Comandancia general de Céuta.	} 13
1 Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de la Guerra.	
1 para el Ejército del Norte.	
1 <i>para cada una de las Capitanías generales de Puerto Rico y Filipinas, y Comandancias generales Central y Oriental de la Isla de Cuba.</i>	4

TENIENTES AUDITORES DE GUERRA DE PRIMERA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de Castilla la Nueva , Cataluña , Andalucía y Granada.	}	8
2 Abogados Fiscales del Consejo Supremo de la Guerra.		
2 para el Ejército del Norte.		
1 <i>para cada una de las Capitanías generales de las islas de Cuba y Filipinas.</i>		2

TENIENTES AUDITORES DE GUERRA DE SEGUNDA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de Valencia , Galicia , Aragon y Castilla la Vieja.	}	7
2 Relatores del Consejo Supremo de la Guerra.		
1 para el Ejército del Norte.		
1 <i>para cada una de las Capitanías generales de las islas de Cuba y Puerto Rico.</i>		2

TENIENTES AUDITORES DE GUERRA DE TERCERA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de Provincias Vascongadas , Búrgos , Extremadura , Navarra , Islas Baleares é Islas Canarias , y Comandancia general de Céuta.	}	10
1 en cada una de las Capitanías generales de Andalucía y Granada , sirviendo plazas de Auxiliar , al tenor de la primera disposicion transitoria del decreto de 9 de Abril de 1874		
1 para el Ejército del Norte.		
3 <i>para la Capitanía general de Cuba.</i>		3

AUXILIARES.

1 para la Capitanía general de Castilla la Nueva, Asesor de los Consejos de Guerra.	}	6
1 para cada una de las Auditorías generales de Ejército de las Capitanías generales de Castilla la Nueva y Cataluña.		
2 Abogados de pobres del Juzgado de la Comandancia general de Céuta.		
1 para la Asesoría del Gobierno militar de Melilla.		

ESCRIBANOS DE GUERRA DE PRIMERA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Andalucía.	}	4
1 Notario de las oficinas militares de Castilla la Nueva.		
1 <i>para la Capitanía general de la isla de Cuba.</i>		

ESCRIBANOS DE GUERRA DE SEGUNDA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de Valencia, Galicia, Aragon y Castilla la Vieja y Comandancia general de Céuta.	}	6
1 Oficial mayor de la Escribanía de Cámara del Consejo Supremo de la Guerra.		
1 <i>para cada una de las Capitanías generales de Puerto Rico y Filipinas.</i>		

ESCRIBANOS DE GUERRA DE TERCERA CLASE.

1 para cada una de las Capitanías generales de las Provincias Vascongadas, Búrgos, Extremadura, Navarra, Islas Baleares é Islas Canarias y Comandancia general de Céuta.	}	8
1 sirviendo en primera clase en la Capitanía general de Granada.		

El personal actual de reemplazo es el siguiente :

Ministros Togados.	4
Auditores generales de Ejército.	»
Auditores de Guerra de Distrito.	4
Tenientes Auditores de primera clase, uno de ellos como enfermo y otro en Ultramar.	2
Teniente Auditor de Guerra de segunda clase.	»
Teniente Auditor de Guerra de tercera clase.	2
Auxiliares.	1
Escribanos de Guerra de primera clase.	1
Escribanos de Guerra de segunda clase, pendiente de expediente.	1
Escribanos de Guerra de tercera clase.	1

Están además de reemplazo, por orden de 25 de Febrero de 1874, los Ministros Togados comprendidos en el Artículo adicional del Decreto de 9 de Abril del mismo año, los que al tenor del artículo 1.º de dicho decreto no forman parte del Cuerpo Jurídico-Militar, y según el artículo 20 del Reglamento no se incluyen en los escalafones.

DECRETO DE 9 DE ABRIL DE 1874.

.....
 en vista de lo expuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Formarán parte del Cuerpo Jurídico-Militar los Ministros y Fiscales togados que con sujecion al decreto de 22 de Diciembre de 1852 hayan pertenecido al Tribunal Supremo de Guerra y Marina y al Consejo Supremo de la Guerra despues, hasta la publicacion de la ley orgánica del poder judicial en 15 de Setiembre de 1870; los de la misma clase que despues de ésta entraron á servir en aquellos puestos, procediendo del Cuerpo Jurídico-Militar, y los Auditores y Fiscales que hubieren ingresado en éste con las condiciones reglamentarias.

.....
 Art. 3.º El Cuerpo Jurídico-Militar es de escala cerrada, y sólo se podrá ingresar en él por oposicion en plaza de Auxiliar, ascendiéndose únicamente de grado en grado por rigurosa antigüedad, sin que se haga excepcion alguna para los ascensos entre los individuos colocados y los que se hallen en situacion de reemplazo. !

. Art. 5.º Para la provision del destino de Fiscal togado del Consejo Supremo, se reserva el Gobierno la facultad de elegir entre los Auditores generales de ejército ó de distrito, que cuenten más de veinte años de servicios en el Cuerpo Jurídico-Militar, y de éstos dos cuando ménos en dicho empleo, y que considere en condiciones especiales para el desempeño de aquel alto ministerio.—Art. 6.º Se declaran en el Cuerpo Jurídico-Militar las asimilaciones con el Ejército, del propio modo que se conocen en los demas cuerpos político-militares, y por lo tanto sus individuos gozarán los mismos derechos, consideraciones y prerogativas que en igualdad de circunstancias disfruten los de éstos. Las asimilaciones militares de las diversas categorías del Cuerpo, serán las siguientes: Primera. Mariscal de Campo, los Ministros

y el Fiscal togado del Consejo. Segunda. Brigadier, los Auditores generales de Ejército.—Tercera. Coronel, los Auditores de Guerra de distrito.—Cuarta. Teniente Coronel, los Tenientes Auditores de primera clase.—Quinta. Comandante, los Tenientes-Auditores de segunda clase.—Sexta. Capitan, los Tenientes Auditores de tercera clase.—Y sétima. Teniente, los Auxiliares. Art. 7.º Los sueldos que disfrutarán los individuos del Cuerpo, serán los mismos que hoy tienen, ó tuvieren en lo sucesivo, sns similares en el Ejército, á excepcion de los Auxiliares, que nunca podrán disfrutar ménos de 2.500 pesetas.—Art. 8.º Para la provision de las plazas de Ultramar podrán ser nombrados los individuos de la categoría inferior inmediata que lo soliciten; pero en este caso la concesion de estos empleos será únicamente en concepto de supernumerarios, cuya consideracion conservarán á su regreso á la Península siempre que hubiesen permanecido en Ultramar el tiempo señalado en las disposiciones vigentes para los demas cuerpos de escala cerrada. Pero adquirirán la efectividad de aquellos ascensos en el momento en que por rigurosa antigüedad les corresponda.—Art. 9.º Ningun individuo del Cuerpo Jurídico-Militar podrá desempeñar plaza de categoría superior á la de su empleo efectivo.—Art. 10. Los individuos del Cuerpo Jurídico-Militar en todo lo que se refiere al ejercicio de funciones de justicia, gozarán de absoluta independencian y libertad de opinion, y serán respetados y acatados como tales Ministros de justicia, en los casos que las leyes determinan.

.....
Artículo adicional.—Sin perjuicio de lo establecido en este decreto, sobre bases para la debida organizacion del Cuerpo Jurídico-Militar, seguirán en el goce de los respectivos derechos de reemplazo los que en la actualidad se hallan en dicha situacion por haber servido algun cargo de la Magistratura militar.

REGLAMENTO

DEL CUERPO JURÍDICO-MILITAR,

APROBADO POR REAL ORDEN DE 5 DE JULIO DE 1875.

.....

Artículo 20. La Junta Inspectorá formará y publicará en los quince primeros dias de cada año los escalafones del Cuerpo Jurídico-Militar y de los Escribanos de Guerra, ateniéndose, respecto á los primeros, á las siguientes reglas:

1.ª Los Ministros Togados del Consejo Supremo de la Guerra, comprendidos en el art. 1.º del decreto de 9 de Abril de 1874, únicos de esta categoría que forman parte del Cuerpo Jurídico-Militar, y únicos por lo tanto, que se incluirán en los escalafones, figurarán por el órden de sus respectivos nombramientos, toda vez que hasta la publicacion de dicho decreto la escala cerrada terminaba en Auditor de primera clase, y desde entónces ningun nuevo nombramiento se ha hecho de la categoría referida.

2.ª Los Auditores generales de Ejército y los de Distrito, que eran Auditores de Guerra cuando se estableció la escala cerrada por el Real decreto de 19 de Octubre de 1866, que les confirmó en los empleos que disfrutaban á la sazón, figurarán por la fecha de su respectivo nombramiento de Auditor.

3.ª Los que á la publicacion del mencionado Real decreto de 19 de Octubre de 1866, eran Fiscales de Guerra, ó no habían ingresado todavía en el Cuerpo, figurarán por la fecha de su ingreso en el mismo, debiendo tenerse en cuenta que los que fueron Abogados de pobres del Juzgado de la Comandancia general de Céuta en el tiempo en que rigió la disposicion 9.ª del art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1852, no ganaron antigüedad como Fiscales de Guerra hasta cumplir dos años de ejercicio en sus

cargos ; y que desde la insinuada fecha de 19 de Octubre de 1866 , la categoría de ingreso fué la de Fiscal de Guerra de 3.ª clase , hasta que por el decreto de 9 de Abril de 1874 se estableció la de Auxiliar.

4.ª Todos los empleos que de Auditor y de Fiscal de primera y segunda clase se han concedido fuera de escala desde 19 de Octubre de 1866 , se considerarán como personales , mencionándose en la casilla correspondiente ; debiendo los que los obtuvieron , continuar ocupando el lugar que , por su antigüedad de ingreso , tienen actualmente con el empleo efectivo que los corresponde , al tenor de la orden de 26 de Octubre de 1871.

Y 5.ª Las casillas de los escalafones serán las siguientes : Números de la escala general ; números del empleo efectivo ; grados ; empleos superiores sin antigüedad (los personales y los supernumerarios de Ultramar) ; nombres ; antigüedad en el empleo de Auditor , las dos primeras categorías ; antigüedad en el empleo efectivo ; fecha de ingreso en el Cuerpo ; fecha del nacimiento ; condecoraciones ; situación y observaciones.

.....

REGLAMENTO

PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL CUERPO JURÍDICO-MILITAR,

ACORDADO POR LA JUNTA INSPECTORA EN 15 DE AGOSTO DE 1873.
y modificado en 8 de Octubre de 1874.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA CONVOCATORIA.

Artículo 1.º El ingreso en el Cuerpo Jurídico-militar, según su decreto orgánico de 9 de Abril de 1874, es por el empleo de Auxiliar, mediante oposición; y los ascensos en el mismo como de escala cerrada, hasta Ministro Togado del Consejo Supremo de la Guerra, por rigurosa antigüedad.

Art. 2.º La convocatoria de aspirantes á la oposición la efectúa la Junta inspectora de dicho Cuerpo, que acuerda los ejercicios de oposición, constituyendo ella misma. el Tribunal de censuras, y haciendo al Gobierno las propuestas correspondientes con arreglo al párrafo 4.º del art. 12 del citado decreto orgánico.

Art. 3.º Serán admitidos á los ejercicios de oposición todos los Letrados aspirantes, que presenten, dentro del término del llamamiento, solicitud dirigida al Presidente de la Junta inspectora, acompañando los documentos auténticos, que justifiquen la aptitud.

Art. 4.º Estos documentos serán :

1.º Certificación legalizada del nacimiento del aspirante, en la que se acredite ser español, haber entrado en la edad de veintitres años y no exceder de treinta y cinco.

2.º Certificación del título de Abogado.

3.º Certificación de dos facultativos castrenses en que se justifique ser útil para el servicio en el Ejército fuera del de armas.

4.º Certificado expedido por el Alcalde de la vecindad del aspirante, en que se haga constar que éste ha observado buena conducta moral; que no se halla procesado por delito alguno; que no está sujeto al cumplimiento de cualquier pena, ya sea aflictiva, ya correccional; que no ha sufrido ántes condenación que le haya hecho desmerecedor del buen concepto público, ni áun obtenido absolución de la instancia mientras no estuviese transcurrido el tiempo necesario para que esa absolución se estime legalmente como libre; que no ha sido declarado quebrado sin obtener despues rehabilitación, ni se halla concursado y pendiente de la declaración de culpabilidad ó inculpabilidad; que no es deudor á fondos públicos como segundo contribuyente, y que no se le conocen, en fin, vicios vergonzosos, ni ha ejecutado actos ni incurrido en omisiones que le hagan desmerecer en su buena opinion y fama.

5.º Certificado del Juez de primera instancia del partido judicial á que pertenezca el interesado, cuyo certificado se contraiga á los mismos extremos que el del Alcalde, en cuanto se refieren á actos que puedan y deban constar en los antecedentes y registros judiciales; y

6.º Los certificados sobre ejercicios de la profesion de Abogados, servicios de todos géneros prestados al Estado, y relacion de méritos que, á su voluntad, y para acreditarlos, quiera presentar al aspirante.

.....

Art. 6.º En cada convocatoria se fijará el número de Aspirantes opositores que por obtener las mejores censuras hayan de formar la escala de la clase para ingresar en su dia en las vacantes de auxiliar que puedan ocurrir hasta que quede extinguida. Al hacerse la convocatoria se insertará en la *Gaceta de Madrid* este Reglamento.

CAPÍTULO II.

DE LA ADMISION DE ASPIRANTES.

Artículo 7.º La Junta inspectora, en sus sesiones reservadas, irá examinando los expedientes presentados por los aspirantes, y encontrándolos completos, mandará al Secretario expedir certificados de los admitidos.

Si á alguno faltare algun requisito, se le hará saber al interesado por el Secretario, para que subsane la falta dentro de los ocho dias siguientes al en que termine la convocatoria, pasados los que, no se les admitirá documento ni reclamacion alguna.

Art. 8.º Dentro de diez dias despues del último llamamiento, la Junta declarará admitidos á los aspirantes que reúnan las condiciones y circunstancias exigidas á quienes se autorizará con documentos, siendo los únicos que podrán tomar parte en aquel concurso.

CAPITULO III.

DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION.

Artículo 9.º Constituida la Junta en Tribunal público de oposiciones en el dia no feriado siguiente al de la definitiva admision de aspirantes, se procederá al sorteo de los opositores por números de órden, para marcar el en que han de practicar todos los ejercicios. Esta formalidad se efectuará poniendo en un recipiente cerrado los nombres de los aspirantes, y en otro los números respectivos, y extrayéndolos separadamente el Secretario.

Art. 10. Los ejercicios de oposicion serán tres:

1.º Que consiste en contestar cada aspirante de palabra y á satisfaccion de los señores del Tribunal de

oposición, que tendrán derecho á pedirle ampliaciones y aclaraciones, á diez y siete preguntas que saque por suerte el interesado, relativas cada una de ellas á las materias siguientes:

En Derecho comun.

- 1.ª Derecho natural y de gentes.
- 2.ª Id. civil, comun y foral.
- 3.ª Derecho mercantil.
- 4.ª Organización judicial en todos sus ramos.
- 5.ª Leyes de procedimientos civiles y criminales.
- 6.ª Derecho penal ordinario en la Península.
- 7.ª Id segun la legislacion de Ultramar.
- 8.ª Elementos de Derecho político.
- 9.ª Id. de Derecho administrativo.
10. Derecho internacional y tratados con otras potencias.

En derecho militar.

11. Nociones sobre la organización del Ejército en todos sus ramos, y de la Armada.
12. Leyes penales militares y de Marina.
13. Jurisdicción ordinaria de Guerra, y orden de proceder en ella.
14. Jurisdicción extraordinaria de id. con la forma en los enjuiciamientos.
15. Jurisdicción de Marina y demas militares excepcionales.
16. Leyes relativas á los estados excepcionales, penalidad, competencia y tramitación en ellas.
17. Atribuciones gubernativas de las autoridades militares, y manera de proceder en los expedientes de este género.

La contestacion á cada pregunta no podrá exceder de cinco minutos.

2.º El segundo ejercicio consiste en hacer una exposicion por escrito ú oral, á voluntad del opositor sobre una tésis de Derecho militar, relativa á las materias ántes expresadas, que escogerá el interesado de las tres que saque por suerte, cuya disertacion no excederá de media hora, y en la contestacion, por quince minutos, á los argumentos y objeciones que sobre aquella tésis le hagan dos contrincantes separadamente, por el mismo espacio de tiempo cada uno.

3.º El tercer ejercicio se reduce al exámen de una causa militar, ó de un expediente, y á hacer ante el Tribunal la sucinta exposicion oral de su resultado, presentando redactada por escrito la censura fiscal que proceda; la sentencia, si es negocio de la jurisdiccion ordinaria, ó el dictámen auditorial, si se trata de expediente ó de causa de la jurisdiccion extraordinaria militar, segun se halle expresado en la papeleta que se saque por suerte.

Art. 11. Para el primer ejercicio de las oposiciones tendrá la Junta inspectora preparadas y acordadas preguntas, que no bajarán de veinte, ni pasarán de cuarenta, en cada una de las diez y siete materias á que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, cuyas preguntas, enumeradas correlativamente en cada materia, las conservará completamente reservadas el Presidente.

Art. 12. Señalado el dia de los ejercicios, se presentará el aspirante á quien haya tocado el primer lugar; y sacando por suerte un número para cada materia, se hará por el Presidente lectura de la pregunta que lleve igual número, á la que contestará aquél, así como á las ampliaciones y aclaraciones que le exijan los jueces sobre el mismo punto.

Terminado el actó, se despejará la sala; y el Tribunal de oposicion, pormayoría absoluta, votará sobre la admision ó nó del aspirante para los demas ejercicios.

Vuelta á abrir la audiencia pública, continuarán en las horas de despacho de aquel dia y los siguientes iguales actos con los restantes aspirantes, hasta que concluya el del último número.

Art. 13. Si en cualquier estado de la oposicion enfermase alguno de los aspirantes admitidos, le pasará su turno, y vendrá á colocarse despues del último número; mas si continuara enfermo al irse á

principiar otro orden de ejercicios, ó se retira voluntariamente, se le dará ya de baja para ellos y continuarán entre los aspirantes que queden.

Art. 14. Terminado en todos el primer ejercicio de la oposicion, el Secretario publicará relacion de los aspirantes que queden admitidos para los dos actos restantes, con los números de orden que les correspondan, y tambien las trincas para el segundo ejercicio, las que se formarán segun el orden correlativo de los números.

Si faltaren uno ó dos para formar la última trinca, en la primera sesion se sortearán los aspirantes que hayan de completarla, y se publicará tambien el resultado, no computándose para los sorteados este ejercicio como acto sujeto á calificacion.

Art. 15. Para el segundo ejercicio tendrá tambien la Junta inspectora preparadas y acordadas tesis ó puntos más ó ménos controvertibles de Derecho militar, que no bajarán del doble número de opositores, ni excederán del triple, las cuales numeradas se reservarán en los mismos términos que marca el artículo 11.

Art. 16. Señalado el dia, se presentará el primer opositor de la primera trinca, y sacará por suerte tres números de las tesis formuladas: el Presidente leerá ó hará leer las tesis á que correspondan, dando copia de ellas á dicho opositor, quien ante el mismo Tribunal, sin separarse, y concediéndosele sólo cinco minutos para enterarse y decidir, elegirá de entre las tres una que sustentará en su disertación y contra las impugnaciones de sus dos contrincantes, que estarán presentes al acto y recibirán copia de la tesis elegida.

Art. 17. Inmediatamente será encerrado el sustentante hasta la sesion del dia inmediato sin permitirle comunicar con persona alguna, como no sea completamente imperita y con objeto de prestar algun servicio mecánico.

Se le facilitarán los libros que pidiere y hubiere en algunas de las bibliotecas públicas; pero no se le consentirá que reciba escrito alguno, como no sea carta meramente familiar y abierta.

Art. 18. Constituido el Tribunal al dia siguiente, parecerán ante él los individuos de la trinca, y el

sustentante hará su disertación, arguyéndole á seguida los dos contrincantes, por el orden de sus números.

Si el tiempo permite que se practiquen en un día varios ejercicios, los puntos se darán á varias trincas, y así continuarán hasta que hayan concluido los primeros números de las señaladas, siguiéndoles luego en las disertaciones los segundos y, últimamente, los terceros de ellos.

Art. 19. Terminado cada acto, quedará el Tribunal en sesión secreta, y cada uno de los vocales calificará, según su conciencia, tanto al sustentante como á los argumentantes, con una de las notas siguientes, que se reducirán gradualmente á un número determinado de puntos: *insuficiente*, *bueno*, *notablemente aprovechado* y *sobresaliente*; los que quedarán consignados en el acta reservada para hacer en su día la graduación definitiva de mayor á menor merecimiento.

Art. 20. Cuando hayan concluido todas las trincas los ejercicios de segundo orden, se procederá á los de tercero, que son individuales y que habrán de practicarse también por la numeración relativa del primer sorteo.

Art. 21. Al efecto el Tribunal tendrá preparadas un número de causas, procedimientos y expedientes, que no bajen del triplo ni excedan del cuádruplo del número de los aspirantes admitidos; cuyas causas estarán numeradas y reservadas con papeletas también numeradas, en que se exprese la clase de trabajo que en las mismas haya de practicar el opositor, según la preparación que en ellas se haya hecho, si la acusación fiscal, la sentencia ó el dictámen auditorial.

Art. 22. Para dicha preparación la Junta inspectora reclamará, tanto de la Secretaría como de la Escribanía de Cámara y Archivo del Consejo, las causas ó expedientes que tenga por conveniente, de los que segregará desde la censura, sentencia ó dictámen que haya de extender el opositor, hasta el final, conservándolo todo bien guardado para devolverlos íntegros cuando termine la oposición.

Art. 23. Los opositores irán compareciendo por su orden ante el Tribunal, y sacando por suerte un número, se harán cargo de la causa y ejercicio á que la papeleta de aquel número se refiera. También serán constituidos en la misma comunicación de que habla el art. 17, facilitándoles los textos legales y libros que pidieren.

Art. 24. En las sesiones del día inmediato harán el ejercicio que marca el párrafo 3.º del art. 10; y terminado ese ejercicio, será seguidamente calificado por el Tribunal en la forma prescrita en el art. 19.

CAPÍTULO IV.

DE LA CALIFICACION DEFINITIVA Y PROPUESTA.

Art. 25. Despues de terminados todos los terceros ejercicios, se constituirá el Tribunal en sesion reservada, y con presencia de las actas anteriores, calificaciones parciales, sumará los puntos que se hayan marcado en todos conceptos á cada opositor, colocando en su virtud, en el número primero, al que haya obtenido más puntos, en el segundo número, al que siga en orden de puntos, y así sucesivamente; entendiéndose que el que no haya obtenido la mitad más uno del número total de puntos que se pueden obtener, los que serán fijados reservadamente por el Tribunal, queda virtualmente declarado no apto para servir en el Cuerpo Jurídico-Militar.

Si dos ó más opositores aptos resultaren con igual número de puntos, se estará á lo que decida el Presidente para el número de orden que cada uno haya de ocupar.

Art. 26. Terminada la votacion, el Tribunal hará la propuesta para las plazas de Auxiliar vacantes que correspondan á este turno.

Art. 27. Las propuestas serán unipersonales, y habrán de hacerse con sujecion á los números ó lugares de orden de que habla el art. 25.

Art. 28. Para las vacantes que ocurran miéntras no hayan ingresado todos los aspirantes opositores que formen la escala de que habla el art. 6.º, hará las propuestas la Junta inspectora, sometiéndose á lo prevenido en el art. 27. Terminado el ingreso de todos los aspirantes opositores que formen la escala mencionada, se procederá á hacer nueva convocatoria.

Art. 29. El Secretario redactará las actas de las sesiones que el Tribunal celebre, las cuales, una vez

aprobadas en la sesion siguiente á la que se refieran, serán rubricadas por el Presidente y firmadas por el Secretario.

Se exceptúa el acta de la propuesta, que será firmada por todos los vocales, aprobada que sea por el Tribunal en sesion celebrada al efecto.

Art. 30. El Presidente remitirá la propuesta al Ministerio de la Guerra en el término de tres dias, contados desde el en que se haya hecho la votacion, acompañando los expedientes parciales de todos los en ellas comprendidos.

Art. 31. Si por el Ministerio de la Guerra se hicieren con la misma fecha varios nombramientos de Auxiliar, tomará mayor antigüedad en el Cuerpo Jurídico-Militar el que hubiese obtenido número preferente en la calificacion.

Art. 32. El Secretario de la Junta inspectora expedirá las certificaciones que reclamen los opositores declarados aptos, haciendo constar el número que obtuvieron.

CAPÍTULO ADICIONAL.

Art. 33. Los aspirantes aprobados manifestarán al Secretario de la Junta inspectora el punto donde van á fijar el domicilio. Igualmente le participarán con oportunidad las mudanzas que verificaren.

Art. 34. Los aspirantes-opositores de la escala serán preferidos á los demas Abogados que no pertenecen al Cuerpo Jurídico-Militar, para el desempeño en interinidad de los destinos de la carrera, en las ausencias, enfermedades é incompatibilidades de los propietarios, y en las vacantes mientras se proveen.

Art. 35. Todas las dudas que ocurran en la aplicacion de este Reglamento, serán resueltas y suplidas de plano por la Junta inspectora, sin perjuicio de consultar al Ministerio de la Guerra en los casos que lo creyere oportuno por su gravedad.

DECRETO DE 26 DE AGOSTO DE 1866.

.....Artículo 1.º El Cuerpo de Escribanos de Guerra se compondrá de tres clases:—1.ª De un Escribano principal para el distrito de Castilla la Nueva con 2.000 escudos de sueldo anual.—2.ª De siete Escribanos principales para los distritos de Castilla la Vieja, Cataluña, Granada, Valencia, Andalucía, Galicia y Aragón; y de dos, uno del crimen y otro de diligencias, para Castilla la Nueva, con el sueldo anual de 1.200 escudos.—3.ª De cuatro Escribanos principales para los distritos de las Provincias Vascongadas, Canarias, Baleares y Ceuta; y dos Escribanos de diligencias para Granada y Cataluña, con 800 escudos de sueldo anual.

Art. 2.º Se ingresará en el Cuerpo por la tercera clase, [siendo nombrados los que reúnan condiciones para ser Notarios.

Art. 3.º Los ascensos á la segunda clase se concederán por antigüedad rigurosa, permitiéndose, sin embargo, optar por la inamovilidad á los que lo soliciten.

Art. 4.º El Escribano principal de Castilla la Nueva se proveerá por eleccion entre los cinco más antiguos de los de segunda clase.

DECRETO DE 10 DE FEBRERO DE 1869.

1.º Cesará desde luégo el Escribano principal de actuaciones civiles del Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, así como el de diligencias del mismo.

2.º Cesarán igualmente los Escribanos de diligencias de los Juzgados de las Capitanías generales de Cataluña, Andalucía y Granada.

.....

4.º El actual Escribano de actuaciones del Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y los que desempeñan el cargo de actuarios en los distritos de Cataluña, Andalucía y Granada, disfrutarán 1.600 escudos anuales el primero y 1.400 cada uno de los tres restantes.

5.º Los Escribanos de los demas Juzgados de Guerra disfrutarán como actuarios en los asuntos criminales comunes el sueldo que hoy respectivamente gozan.